

así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento del Gobierno y de la Administración, en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los artículos 19.1, 19.3 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN RESOLVER:

1º.- La concesión de una subvención extraordinaria nominativa en presupuestos:

BENEFICIARIO: UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, con CIF G-29903416, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2013 06 34101 48902 "CONVENIO UNIÓN DEPORTIVA MELILLA" y al informe favorable de existencia de crédito de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2013 y número de operación 12013000091578.

CUANTÍA: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000'00)

OBJETO:

.Poder atender las exigencias de pago que a día de hoy la U.D. Melilla tiene contraídas con las Administraciones Públicas, permitiéndole de esta forma, seguir en funcionamiento.

.Desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional durante la temporada 2013/14, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva.

.Desarrollo de la formación de jugadores, consecuencia de la unificación de distintos clubes de categoría nacional absoluta, permitiendo una mayor eficacia en la coordinación de los equipos y en los sistemas de entrenamiento, aumentando las posibilidades de que los deportistas melillenses puedan formar parte del máximo equipo de su ciudad.

COMPATIBILIDAD: existencia de compatibilidad con otros ingresos y subvenciones que pudiera recibir la entidad para fines análogos.

PLAZOS Y MODOS DE PAGO: en un solo plazo, mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAZO DE JUSTIFICACION Y FORMA DE JUSTIFICACION: hasta el 30 de septiembre de 2014, de

acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla

GASTOS SUBVENCIONABLES: los derivados de la realización de la actividad, conforme al objeto de la subvención.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

-Contar con los libros y registros contables, aprobados por el órgano competente de su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General Contable vigente.

-Reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2º.- Que se proceda a la comunicación de la presente resolución al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que le traslado para su general Conocimiento.

Melilla a 9 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

66.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial.

Interesado: D. RACHID MOHAMED MIMUN

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 411/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 23 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

- "Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.